

RESOLUCIÓN ARPC N° 065/2007
RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° IC/2007/05
OBRAS CIVILES CRUCE RIO MAMORÉ, DEPARTAMENTO DEL BENI
PROYECTO LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA CARANAVI-TRINIDAD

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de marzo de 2007, mediante memorándum No. CBB-1052-2007, la Gerencia de Proyectos solicitó el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional N° IC/2007/05, para la Construcción de las Obras Civiles para el Cruce río Mamoré, del Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi – Trinidad.

Que, el inicio de proceso fue autorizado mediante Resolución Administrativa ARPC N° 38/2007 de Inicio de Proceso de fecha 26 de marzo de 2007.

Que, en fecha 10 de abril de 2007 se emitió la Resolución Administrativa ARPC N° 046/2007 de Aprobación del Pliego de Condiciones.

Que, la Comisión de Calificación con memorándum No CBB-1814-2007 de 26 de abril de 2007 informó a la ARPC, determinó que para la evaluación económica, no correspondía aplicar ningún factor de ajuste, estableciéndose el PRMA, resultando en orden de prelación la oferta de la Empresa Álvarez Ltda. Construcciones Civiles, cuya propuesta económica es la Propuesta Económica Más Baja, ya que se encuentra por debajo del Precio Referencial Más Adecuado. Establecida la Propuesta Económica Más Baja, la Comisión de Calificación ha calificado en sesión reservada por el método cumple/no cumple, los aspectos legales, administrativos y técnicos de la propuesta de Álvarez Ltda. Construcciones Civiles. Posteriormente, procedió a una minuciosa revisión de la documentación técnica, referida a los métodos constructivos a utilizar, número de frentes de trabajo, número de equipo y de personal a utilizar, organigrama del personal a cargo de la obra y cronograma de ejecución, concluyendo que los mismos se encuadran a los requerimientos del Pliego de Condiciones. De igual manera, ha establecido que la experiencia mínima general y específica del personal clave del proponente Álvarez Ltda. Construcciones Civiles, se encuentra dentro de los límites exigidos por la normativa vigente. Finalmente, que el proponente Álvarez Ltda. Construcciones Civiles ha presentado, de acuerdo al requerimiento del Pliego de Condiciones, una propuesta completa y el análisis de los precios unitarios de todos los ítemes especificados para la ejecución de las obras. Puesto que la Empresa Álvarez Ltda. Construcciones Civiles está habilitada para la ejecución del Proyecto Obras Civiles para el Cruce del Río Mamoré, considera que no es necesario, analizar la oferta de la Empresa Constructora Alvaflor S.R.L. Recomienda adjudicar a la propuesta presentada por la Empresa Álvarez Ltda. Construcciones Civiles, la Construcción de las Obras Civiles para el Cruce del Río Mamoré, en el Departamento del Beni, del Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi-Trinidad, por el monto de Bs5.697.222,12 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 12/100 BOLIVIANOS) y un plazo de obra de 275 días Calendario.



RESOLUCIÓN ARPC N° 065/2007

Que, conforme al párrafo II del artículo 48 del Reglamento del Decreto Supremo N° 27328 de 31 de enero de 2004, forma parte de la presente resolución un resumen ejecutivo del Informe de calificación elaborado por la Comisión de Calificación conteniendo cuadros comparativos de las evaluaciones económica, legal, administrativa y técnica, calificación final, recomendación de adjudicación y justificaciones al rechazo y/o descalificación de propuestas.

POR TANTO:

La Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en virtud de la facultades que le confiere la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Gerencial GG No. 40/2006 de 27 de diciembre de 2006, en cumplimiento del inciso d) del párrafo I del artículo 5° del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 de 31 de enero de 2004, de acuerdo a los incisos l) y o) del artículo 32°, el párrafo I del artículo 26 del Texto Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 27328 de 31 de enero de 2004 y párrafos I y II del artículo 48 de su Reglamento,

RESUELVE:

- 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y su recomendación para la Licitación Pública Nacional IC/2007/05.
- 2.- Adjudicar a la Empresa Álvarez Ltda. Construcciones Civiles, la construcción de las obras civiles para el Cruce del Río Mamoré, en el Departamento del Beni, por el monto de Bs5.697.222,12 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 12/100 BOLIVIANOS) y un plazo de obra de 275 días calendario, en el marco del proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi – Trinidad.

Notifíquese a los Proponentes.

Cochabamba, 30 de abril de 2007


Lic. Ronald Zambrana Murillo
**AUTORIDAD RESPONSABLE DEL
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

